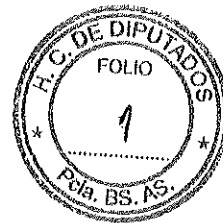




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXpte. D- 2740 /25-26



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Provincial el "Día del Trabajador Rural", que se conmemora cada 8 de octubre, en reconocimiento a la labor que desempeñan las trabajadoras y los trabajadores rurales bonaerenses en el desarrollo productivo, social y económico de la Provincia de Buenos Aires.

Cr. CARLOS J. PUGLIELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. Bs. As.



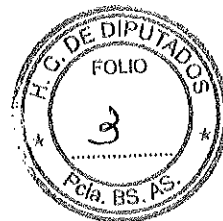
FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo en la provincia de Buenos Aires, el Día del Trabajador Rural, que se celebra cada 8 de octubre en todo el territorio nacional, conforme lo establecido por el Decreto Nacional N° 28.169 del año 1944, firmado por el entonces Presidente Juan Domingo Perón, en homenaje a la sanción del Estatuto del Peón de Campo, primer marco normativo que reconoció derechos laborales al sector rural en la República Argentina.

El Decreto N° 28.169/44, inspirado en los principios de justicia social y dignificación del trabajo, constituyó un hito histórico en materia de legislación laboral argentina. Estableció por primera vez el derecho a la jornada limitada, descanso semanal, alimentación adecuada, vivienda digna, asistencia médica y remuneraciones justas para los peones rurales.

El reconocimiento a las y los trabajadores rurales resulta especialmente significativo en la Provincia de Buenos Aires, principal territorio agro productivo del país, con una vasta extensión rural y una histórica contribución al crecimiento nacional. El trabajo rural sostiene actividades esenciales como la agricultura, la ganadería, la producción lechera, frutihortícola, apícola y avícola, pilares fundamentales del entramado económico bonaerense.

En este contexto, el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) y la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) cumplen un rol protagónico en la promoción de derechos laborales, la capacitación y la seguridad social del sector. Resulta oportuno destacar y acompañar las acciones institucionales que promueven la formalización, la

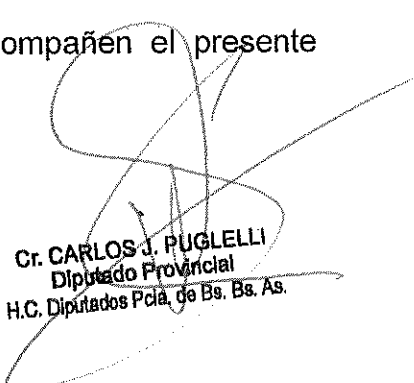


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

capacitación y el bienestar del trabajador rural, en consonancia con los principios del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, la Ley 26.727 (Régimen de Trabajo Agrario)

Asimismo, el reconocimiento legislativo de esta fecha busca visibilizar la importancia estratégica del trabajo rural en la construcción de soberanía alimentaria, sustentabilidad ambiental y arraigo territorial, valores fundamentales para la consolidación de un modelo productivo equitativo e inclusivo.

Por todo lo expuesto, y en homenaje a quienes con su esfuerzo diario sostienen la economía rural bonaerense, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de Declaración.


Cr. CARLOS J. PUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. Bs. As.